RESOLUCION No. 3610
DEL 8 DE AGOSTO DEL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 009 - 2025".

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santa Marta, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que atendiendo la responsabilidad que le corresponde, el Distro requiere adelantar el proceso de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 009 - 2025** cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – EJERCITO NACIONAL – SEGUNDA BRIGADA-MIGRACIÓN)"**

Que en razón a los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que para el efecto se cuenta con el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 900.000.000,00) M/L**, a monto agotable, correspondientes a la vigencia fiscal 2025. En dicho valor estarán incluidos los costos directos e indirectos generados dentro del contrato. El anterior valor se determinó teniendo en cuenta factores como: A). Contratos celebrados por la misma Entidad y otras Entidades con presupuestos, objeto y actividades similares verificados en la plataforma del SECOP; B). Lo establecido en el Código de Comercio; C). Estudio del mercado y D). Plan Anual de Adquisiciones, todos los costos, las deducciones y retenciones, de conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No del Certificado	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor
1262	26/06/2025	900.000.000,00

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, publico en el portal transaccional Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, formatos, anexos, matrices, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC – 009 - 2025.

RESOLUCION No. 3610
DEL 8 DE AGOSTO DEL 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 009 - 2025”.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se recibieron observaciones las cuáles fueron respondidas de fondo y publicadas en el portal transaccional SECOP II

Que, para cumplir con las instancias del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa al comité asesor evaluador en el presente acto administrativo, el cual evaluará las ofertas recibidas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC - 009 - 2025

Que le corresponde Alcalde del Distrito de Santa Marta, ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC - 009 - 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC – 009 - 2025** cuyo objeto es: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – EJERCITO NACIONAL – SEGUNDA BRIGADA- MIGRACIÓN)”**

Parágrafo Primero: De conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y los documentos y estudios previos correspondientes, el presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma que se publicará en **Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II** **https://www.colombicompra.gov.co/secop-ii.**.

Parágrafo Segundo: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones que se publicarán en la **Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II** **https://www.colombicompra.gov.co/secop-ii.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 007 de 2024, a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Toda la información relativa al proceso de selección será publicada para consulta del público en general en la Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombicompra.gov.co/secop-ii. en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca por este Acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 900.000.000,00) M/L**, a monto agotable, correspondientes a la vigencia fiscal 2025. En dicho valor estarán incluidos los costos directos e indirectos generados dentro del contrato. El anterior valor se determinó teniendo en cuenta factores

RESOLUCION No. 3610
DEL 8 DE AGOSTO DEL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 009 - 2025".

como: A). Contratos celebrados por la misma Entidad y otras Entidades con presupuestos, objeto y actividades similares verificados en la plataforma del SECOP; B). Lo establecido en el Código de Comercio; C). Estudio del mercado y D). Plan Anual de Adquisiciones, todos los costos, las deducciones y retenciones, de conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No del Certificado	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor
1262	26/06/2025	900.000.000,00

ARTÍCULO SEXTO. Designar al comité asesor evaluador del presente proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía**, el cual quedara integrado por las siguientes personas, quienes tendrán la misión de evaluar de forma objetiva y conforme a los pliegos de condiciones y la ley, las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto o a quien está delegue para tal fin la adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso antes mencionado.

ROL	NOMBRE	CARGO/ VINCULACION
Jurídico	Gustavo Rodríguez R.	Contratista Direccion de Contratación
Técnico	Gustavo Berdugo Garavito	Secretario de Seguridad y Convivencia
Financiero	Merly Sánchez Gómez	Profesional Grado 04 – Dirección de Contratación

ARTÍCULO SEPTIMO. Publicar el presente Acto de Apertura en la Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombicompra.gov.co/secop-ii.en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación y contra este no procede recurso alguno.

Dada el Distrito de Santa Marta, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2025.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Elaboró: Gustavo Rodríguez R. – Contratista.
Revisó: Hirán David Ramirez Monroy – Director de Contratación.